

BASES FONDO AVANTE INSTITUTOS

CATEGORÍA: Conocimiento

2026

Contenido

1. Antecedentes.....	2
2. Objetivo	2
3. Convocatoria	2
4. Programación.....	2
5. Requisitos de postulación.....	3
6. Requisitos de los Instructores.....	5
7. Financiamiento y Estructura del Presupuesto	5
8. Gestión de los Recursos.....	8
9. Restricciones de Financiamiento.....	9
10. Evaluación y Selección.....	9
11. Adjudicación del Fondo.....	13
12. Compromisos	14
13. Cierre de programa de capacitación.....	15
14. Sanciones por incumplimiento.....	17
a. Suspensión temporal del financiamiento:	17
b. Impedimento para postulación y adjudicación de fondos en convocatorias futuras:	17
15. Confidencialidad	18
16. Propiedad Intelectual.....	19
17. Tratamiento de Datos Personales	21



BASES FONDO AVANTE INSTITUTOS

1. Antecedentes

El FONDO AVANTE INSTITUTOS, conocido anteriormente como el Concurso Ecuatoriano de Capacitación a Investigadores miembros de la Red Avanzada Avante, nació con la finalidad de financiar capacitaciones que promuevan el desarrollo de habilidades y formación del talento humano en las áreas de interés de las universidades miembros de CEDIA. Ampliando el alcance de la convocatoria al Fondo Avante, se crea el servicio Avante Institutos dirigido específicamente hacia los institutos superiores técnicos, pedagógicos y de artes.

2. Objetivo

El Fondo Avante Institutos tiene como objetivo promover la formación del talento humano desarrollo de habilidades de los institutos miembros adherentes de CEDIA, capacitándolos en temáticas innovadoras y de alto impacto para sus instituciones, en diversas áreas de conocimiento. Estas capacitaciones se apoyarán, fundamentalmente, en la colaboración y transferencia de conocimientos entre instituciones de educación superior a través de las facilidades ofrecidas por CEDIA.

3. Convocatoria

CEDIA, en el contexto del programa Avante Institutos, convoca a los docentes e investigadores de los institutos miembros adherentes a presentar sus propuestas de capacitación, bajo los lineamientos establecidos en el concurso.

4. Programación

Para la programación del fondo, se contempla varias fases:

Fase Fondo	Tiempo de ejecución
Fase de Postulación	Desde el 15 de junio al 31 de julio de 2026
Fase de Evaluación	03 de agosto al 11 de septiembre de 2026
Notificación de Resultados	A partir del 02 de septiembre de 2026
Envío y firma de convenios de proyectos ganadores	Hasta 15 días posterior a la notificación de resultados y recepción de subsanaciones
Fase de Desarrollo del proyecto	Hasta 3 meses (Del 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2026)
Liquidación y Cierre de Proyectos	Los institutos participantes tendrán un máximo de treinta (30) días hábiles para presentar observaciones o suscribirla.



	Transcurrido este plazo sin respuesta, se entenderá aceptada tácitamente y CEDIA notificará el cierre del proyecto
--	--

- 4.1. **Fase de Desarrollo:** Comprende las actividades de planificación y de desarrollo del programa de capacitación. El plazo de ejecución será de hasta 3 meses, con la posibilidad de solicitar una prórroga justificada de hasta treinta (30) días, cuya aprobación quedará a discreción del área encargada de la gestión del fondo, y durante su vigencia no se permitirá ninguna ejecución presupuestaria.
- 4.2. **Fase cierre:** Comprende las actividades necesarias, para la elaboración y suscripción del acta de cierre y liquidación del convenio.

5. Requisitos de postulación

La propuesta de programa de capacitación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contar con la participación de, al menos dos (2) instituciones miembros adherentes de CEDIA, cuyas sedes se encuentren ubicadas al menos en dos cantones diferentes, que mantengan un contrato de Red Avanzada vigente durante todas las fases detalladas en el presente instrumento.
- b. Presentar los siguientes documentos como habilitantes para la postulación conforme los formatos oficiales disponibles en la página web de CEDIA, e incluir la firma electrónica cuando sea aplicable.
 - Anexo de Postulación. En el Anexo de Postulación se deberán detallar netamente las adquisiciones a realizar con el presupuesto otorgado por CEDIA.
 - Aavales institucionales correspondientes, suscritos electrónicamente por los representantes legales de las instituciones participantes, o sus delegados debidamente acreditados.
 - Autorización de uso de imagen y consentimiento informado para tratamiento de datos personales. (organizadores e instructores)
 - Proforma del instructor (de ser el caso)
 - Declaración de conflicto de intereses
- c. Dentro de la propuesta podrán participar instituciones que no sean miembros adherentes de CEDIA, que pertenezcan o no al sector académico, siempre que sus actividades guarden relación con la temática a desarrollarse en el programa de capacitación. Dichas instituciones participarán de manera autofinanciada, debiendo aportar una contraparte en efectivo de al menos veinticinco (25%) por ciento del presupuesto total del programa de capacitación. Para el efecto, las organizaciones externas deberán presentar el Aval institucional en el formato establecido para las instituciones no miembro, en el que se detallan los rubros y montos a financiar, debidamente suscrito por



- su Representante Legal conforme al formato disponible en la página web de CEDIA.
- d. La organización del programa de capacitación deberá estar a cargo de la institución miembro adherente de CEDIA.
 - e. Se deberá garantizar que al menos el 70% del total de los asistentes pertenezcan a los institutos organizadores del programa de capacitación. Los asistentes serán prioritariamente docentes e investigadores.
 - f. No podrán asistir en calidad de participantes, organizadores o asistentes, personas que no se encuentren vinculadas a los institutos miembros adherentes de CEDIA o a las organizaciones externas en caso de que aplique.
 - g. La postulación deberá registrarse previo al cierre de la convocatoria en la plataforma provista por CEDIA; En dicha plataforma se deberá adjuntar la totalidad de la documentación especificada en los literales b) y c), según sea aplicable. Adicionalmente, la institución postulante no deberá tener informes ni documentos pendientes de legalización derivados de convocatorias anteriores del Fondo Avante Institutos. Esta condición será verificada por el área responsable de la gestión del Fondo.
 - h. Las Instituciones participantes de un programa de capacitación, no podrán postular en otro programa de capacitación cuando las IES que conforman la nueva propuesta son las mismas que en la propuesta inicial, por ejemplo, la IES 1 e IES 2 no podrán conformar la segunda postulación, para esto, deberán postular dos binomios distintos (IES1 e IES 3).
 - i. A las instituciones participantes se les podrá adjudicar hasta 1 fondo Avante Institutos como líder, en la misma convocatoria.
 - j. La propuesta debe cubrir áreas de conocimiento que sean de interés para los institutos miembros de CEDIA. Además, deberá contribuir al mejoramiento de las capacidades de los docentes e investigadores de los institutos que conforman el comité organizador.
 - k. La modalidad de la capacitación podrá ser: presencial, virtual o híbrida.
 - l. Las actividades del programa de capacitación deben ser ejecutadas en Ecuador y dentro de las instituciones miembros de CEDIA, en caso de ser presenciales.
 - m. El programa de capacitación deberá tener una duración mínima de 40 horas y máximo de 3 meses. Dicho programa deberá ser impartido en su totalidad dentro del periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2026.
 - n. Cada comité organizador deberá nombrar un docente, como líder del programa de capacitación, quien será el responsable de garantizar la operatividad.
 - o. El comité organizador del programa de capacitación deberá estar integrado por el líder de la propuesta y al menos un representante de cada institución coorganizadora.
 - p. Los beneficiarios del Fondo Avante Institutos serán prioritariamente docentes e investigadores de los institutos miembros adherentes de CEDIA.



- q. Reporte ODS: La postulación debe considerar la contribución explícita a la Agenda 2030 de la temática abordada en el programa de capacitación. Para ello, se deberá reportar 1 ODS principal y 1 ODS secundario, además de identificar una meta específica de los ODS seleccionados. La declaratoria del ODS y de sus metas específicas es obligatoria; en ausencia de esta información, la postulación se considerará incompleta. Asimismo, la selección del ODS y de la(s) meta(s) deberá incluir una justificación breve que explique su relación con el programa de capacitación con el artículo o la patente postulada.
- r. Reporte criterios ASG permite evidenciar que los fondos financien iniciativas con responsabilidad y compromiso en sostenibilidad, identificando riesgos éticos, reputacionales y operativos en los siguientes 3 criterios
 - i. **Ambiental (A):** considera cómo la propuesta gestiona impactos ambientales positivos y negativos, así como su compromiso en promover el uso eficiente de recursos.
 - ii. **Social (S):** considera el acceso equitativo, la inclusión, el bienestar de las personas participantes y los beneficios para la comunidad académica.
 - iii. **Gobernanza (G):** considera ética, transparencia, integridad, gestión responsable, y rendición de cuentas y alineación con el plan estratégico institucional

Estos criterios permiten evidenciar compromisos, generar información verificable para el seguimiento y fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, aportando insumos para medir y reportar el impacto del portafolio financiado e identificar riesgos.

6. Requisitos de los Instructores

- a. Poseer un título de cuarto nivel en las áreas temáticas que impartirán.
- b. Acreditar una experiencia profesional mínima de cinco (5) años en el campo específico de la temática propuesta.
- c. Demostrar 80 horas de capacitación en actualización de conocimiento en el último año referente a la temática propuesta.
- d. En casos excepcionales la Comisión Académica e Investigación analizará la trayectoria y experiencia del instructor, si no cumple con los requisitos anteriores.
- e. No serán elegibles como instructores quienes mantengan un vínculo de hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con el líder del programa de capacitación.

7. Financiamiento y Estructura del Presupuesto

El valor de financiamiento por cada programa de capacitación es de hasta USD \$4.000,00 incluidos tasas e impuestos, destinados a los siguientes rubros:

- 7.1. **Honorarios profesionales de los instructores:** debe incluir impuestos, tales como: salidas de divisas, impuesto a la renta, procesos de legalización de



facturas, tasas, entre otros. Para este rubro se podrá destinar hasta el 60% del total del presupuesto solicitado en caso de ser un instructor, y hasta el 70% si es más de uno.

- 7.2. **Pasajes y subsistencias:** destinado para el traslado y hospedaje únicamente de él o los instructores declarados en el Formulario de Postulación; este financiamiento cubrirá netamente los días del programa de capacitación a desarrollarse de manera presencial y dos días adicionales (uno previo y otro posterior a la capacitación). Para todas estas actividades derivadas de viajes, los rubros a financiarse son:

Rubro para viajes	Presupuesto máximo permitido
Subsistencias	USD 60 por día. Nota: El valor asignado por el día incluye alimentación y transporte interno.
Hospedaje	Hasta USD 100,00 por noche.
Pasajes	De acuerdo con la cotización.

*En caso de que el hospedaje incluya desayuno, se disminuirá USD 15 dólares, que corresponden al valor asignado para el mismo.

- 7.3. **Materiales y suministros:** insumos que sean requeridos para el desarrollo de las actividades relacionadas con el programa de capacitación. Eso rubro no financia la compra de materiales de oficina, suvenires y material POP de difusión tales como: agendas, cuadernos personalizados, material impreso informativo, recuerdos, esferos y lápices personalizados, entre otros productos de posicionamiento de marca o imagen.
- 7.4. **Accesos a fuentes de información especializadas:** contempla la adquisición de libros, softwares, licencias y bases de datos relacionadas a las actividades y naturaleza del programa de capacitación.
- 7.5. **Refrigerios:** se financiará hasta el 10% del valor total del presupuesto otorgado por CEDIA. No se financiarán bebidas alcohólicas ni servicio de catering.
- 7.6. **Servicio de audio y transmisión:** servicios destinados para el desarrollo del evento de capacitación.
- 7.7. **Material de Trabajo:** se financiará hasta USD 600; destinado a la producción de insumos como cuadernos, carpetas, esferos, entre otros insumos establecidos en el catálogo de CEDIA y de acuerdo con los formatos y diseños establecidos para el Fondo Avante Institutos. Para el efecto, se deberán usar los servicios de CEDIA a través de sus unidades especializadas. (revisar catálogo publicado en la página web de CEDIA).
- 7.8. **Certificados:** Se podrán emitir certificados de organización, instrucción, participación y/o aprobación, según corresponda a la naturaleza de la actividad financiada.

Para este efecto, CEDIA proporcionará las plantillas oficiales de certificados definidas para la presente convocatoria. Dichas plantillas no podrán ser modificadas, salvo en los campos correspondientes a la información de los participantes del programa de capacitación y a los datos de las personas



responsables de la suscripción del certificado. La generación, elaboración y emisión de los certificados será responsabilidad del equipo organizador del programa de capacitación.

Los certificados deberán contar, además, con la suscripción institucional de CEDIA. Para ello, el líder del programa de capacitación deberá remitir a CEDIA los certificados previamente firmados por las demás partes involucradas, junto con el listado consolidado de beneficiarios, a fin de que se realice la validación correspondiente y se gestione la respectiva firma institucional.

RUBRO	Límites presupuestarios
7.1. Honorarios profesionales	Restringido al monto máximo asignado por CEDIA
7.2. Pasajes y subsistencias	
7.2.1. Subsistencias	USD 60 Valores asignados por día, incluye alimentación y transporte interno, en caso de que el hospedaje incluya desayuno, se disminuirá USD 15 dólares, que corresponden al valor asignado al mismo. Se podrá ejecutar máximo hasta un día antes y un día después de la capacitación presencial.
7.2.2. Hospedaje	Hasta USD 100, 00 por noche. Se podrá ejecutar máximo hasta un día antes y un día después de las fechas de la capacitación presencial.
7.2.3. Pasajes	De acuerdo con la cotización
7.3. Materiales y suministros	Sin restricción de acuerdo con el presupuesto asignado por CEDIA.
7.4. Accesos a fuentes de información especializadas	Sin restricción de acuerdo con el presupuesto asignado por CEDIA
7.5. Refrigerios	Hasta el 10% del valor total del presupuesto otorgado por CEDIA
7.6. Servicio de audio y transmisión	Sin restricción de acuerdo con el presupuesto asignado por CEDIA.
7.7. Material de trabajo	Hasta USD 600 del presupuesto otorgado por CEDIA



8. Gestión de los Recursos

- a. La gestión administrativa y financiera del programa de capacitación será ejecutada por cada uno de los financistas.
- b. Las adquisiciones del programa de capacitación deberán realizarse de acuerdo al Anexo de Postulación aprobado y dentro de los tres meses de la Fase de Desarrollo.
- c. Durante la ejecución del programa de capacitación, únicamente el/la Líder del programa de capacitación podrá solicitar, una sola vez, modificaciones al presupuesto aprobado, siempre y que dichas modificaciones no alteren el monto total financiado por CEDIA ni el alcance aprobado. La solicitud deberá ser debidamente justificada y su aprobación corresponderá al área responsable de la gestión del Fondo. CEDIA no se responsabilizará por gastos realizados sin su autorización correspondiente.
- d. El/la Líder del Programa de Capacitación podrá realizar cambios al cronograma o modalidad siempre y cuando no afecten el alcance, el plazo y la consecución de los objetivos del programa de capacitación. La aprobación estará a cargo del área responsable de la gestión del Fondo.
- e. El/la Líder del Programa de Capacitación podrá solicitar una prórroga para la fase de desarrollo, por una sola ocasión, por un periodo máximo de 30 días calendario dentro del cual no se realizará ninguna ejecución presupuestaria. Esta solicitud debe ser expresada por escrito y debidamente justificado. La aprobación de esta prórroga estará a cargo del área responsable de la gestión del Fondo.
- f. Toda adquisición por realizarse con recursos de CEDIA, se efectuará mediante sus unidades operativas, siguiendo los procedimientos internos y de conformidad con las Bases de la Convocatoria y el Anexo de Postulación aprobado.
- g. Las adquisiciones que no puedan ser realizadas directamente por CEDIA deberán ser efectuadas por las instituciones participantes, en coordinación y previa aprobación del área responsable de la gestión del Fondo por parte de CEDIA.
- h. Todas las adquisiciones que se realicen directamente por los participantes y que requieran reembolso deberán contar con aprobación previa del área responsable de la gestión del Fondo por parte de CEDIA. Para el reembolso se deberá presentar:
 - Las facturas originales de consumo u otros comprobantes a nombre de un miembro del comité organizador que conste dentro de la pestaña "Personal" del Anexo de Postulación y que cuente con documentos tributarios debidamente autorizados (los comprobantes no podrán contener bebidas alcohólicas en la descripción).
 - Cuando las adquisiciones superen los US\$2000,00 incluido IVA, deberá presentarse tres proformas y un cuadro comparativo.
 - Las solicitudes de reembolso deben realizarse máximo 15 días después de la ejecución del gasto.
 - Otros documentos de soporte solicitados por parte del área responsable de la gestión del fondo por parte de CEDIA.
- i. El presupuesto deberá sujetarse a lo determinado en este documento y al plan de adquisiciones aprobado en el Anexo de Postulación.



- j. La ejecución del presupuesto del programa de capacitación debe realizarse únicamente dentro del plazo establecido en para la Fase de Desarrollo del programa de capacitación. Todo gasto que se realice fuera de este plazo no será cubierto por CEDIA.
- k. Todos los valores financiados por CEDIA, cuyos gastos no hayan sido debidamente justificados, serán devueltos en un plazo máximo de 30 días a partir de la notificación. El programa de capacitación no podrá cerrar la Fase de Desarrollo hasta que se realice la devolución de los gastos no justificados.

9. Restricciones de Financiamiento

Para el caso del Fondo Avante Institutos no se financiarán:

- a. Organización de congresos nacionales o internacionales.
- b. Equipos tecnológicos que CEDIA o las instituciones participantes posean en su infraestructura y estén disponibles para sus investigadores.
- c. Servicios que sean ofertados por CEDIA o los institutos postulantes.
- d. Contratación de personal que mantenga relación de dependencia con las universidades participante.
- e. Mantenimientos, reparaciones y accesorios de equipos o maquinarias propias de las instituciones que conforman el consorcio.
- f. Pagos de matrículas, colegiaturas y estancias de investigación del personal vinculado al programa de capacitación.
- g. Traslados y alojamiento adicionales a los mencionados en estas bases.
- h. Traslados y alojamiento a terceros que no sean los instructores aprobados en la postulación.
- i. Todo valor adicional en la compra de pasajes generados por multas o penalidades debidas a cancelaciones cambios de fecha o destino.
- j. Compra de pasajes aéreos previos a la obtención del visado. Cualquier compra efectuada con anterioridad a la obtención del visado será realizada bajo exclusiva responsabilidad del interesado, sin que genere obligación de reembolso o financiamiento por parte de CEDIA.
- k. Costos indirectos tales como arriendos, servicios básicos, transporte habitual, hacia y desde las oficinas o instalaciones donde se desarrolle el programa de capacitación.
- l. Gastos por solicitud de visado, enfermedad, seguro médico y otros.
- m. Equipos
- n. Material de oficina
- o. Teléfonos celulares, chips, tiempo aire para minutos
- p. Valores por concepto de organización del evento.

10. Evaluación y Selección

- a. El proceso de evaluación y selección contendrá dos procesos: una evaluación de forma y una evaluación de fondo.
 - a1. **Evaluación de forma:** todas las postulaciones serán sometidas a una revisión de forma que consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos



de postulación, establecidos en el apartado 5 de este documento. Cualquier subsanación que sea solicitada por CEDIA durante este proceso deberá ser remitida por el equipo postulante en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación correspondiente. Caso contrario, la postulación quedará sin efecto.

a2. Evaluación de fondo: todas las postulaciones que superen satisfactoriamente la evaluación de forma serán sometidas a evaluaciones de fondo realizadas por la metodología “*single blind peer review*”, otorgando una calificación numérica sobre 100 puntos. En todos los casos se incluirá comentarios, observaciones y recomendaciones de mejora.

La evaluación de fondo analizará:

Criterio	Descripción	Puntaje
1. Novedad y Complejidad del Tema	Este componente evalúa el grado de originalidad, especialización y profundidad técnica del tema propuesto para la capacitación. Se priorizan temáticas altamente especializadas, que actualmente no se imparten en el país o son novedosas para la región, y que respondan a necesidades emergentes del entorno académico, científico o productivo. Se valorará especialmente que el contenido impulse capacidades para la investigación, innovación y resuelva brechas de conocimiento identificadas en las instituciones participantes; con posterior aplicación en proyectos de investigación.	24
2. Estructura del Programa de Capacitación	Analiza la calidad, coherencia y profundidad del plan de formación propuesto. Se revisará que exista una adecuada correspondencia entre los objetivos de aprendizaje, los contenidos temáticos y los recursos utilizados. También se evaluará la claridad del silabo, la organización modular del programa, y la coherencia con la justificación de necesidad.	15



3. Pertinencia para Investigadores	Este criterio valora si el público objetivo del programa está compuesto fundamentalmente por investigadores en ejercicio, personal académico o gestores de I+D+i. Se considera deseable que la capacitación esté orientada a fortalecer capacidades de investigación avanzada, actualización científica, transferencia de conocimiento o desarrollo de competencias en innovación, dirigida sobre todo a investigadores vinculados a las universidades, y en segunda instancia a profesionales no académicos que podrían ser los beneficiarios finales e incorporadores de los resultados de investigación posterior sobre la materia. El Fondo Avante no está dirigido a estudiantes de pregrado o posgrado o públicos generales.	20
4. Perfil del Instructor	Evalúa el grado de especialización, trayectoria investigativa y experiencia profesional del instructor responsable. Para ser considerado, el instructor debe residir fuera del país, contar con un título de PhD, poseer al menos cinco publicaciones recientes en revistas indexadas de alto impacto en la temática de la capacitación y demostrar experiencia previa en docencia o formación especializada. Este criterio busca garantizar que la capacitación esté guiada a través de la importación de conocimientos de profesionales altamente calificados.	20



5. Impacto a Nivel Institucional	Se refiere al alcance y proyección del programa de capacitación en el corto y mediano plazo. Incluye la claridad en la identificación de resultados institucionales esperados, la posibilidad de continuidad a través de nuevas actividades (réplicas, programas, redes), el fortalecimiento de capacidades estratégicas, y la articulación con planes de investigación o vinculación existentes.	10
6. Impacto Ambiental, Social y de Gobernanza	<p>El enfoque ASG integra criterios para documentar y medir que los fondos financien iniciativas con responsabilidad y compromiso en sostenibilidad, identificando riesgos éticos, reputacionales y operativos en los siguientes 3 criterios:</p> <p>Ambiental (A): considera cómo la propuesta gestiona impactos ambientales positivos y negativos, así como su compromiso en promover el uso eficiente de recursos.</p> <p>Social (S): considera el acceso equitativo, la inclusión, el bienestar de las personas participantes y los beneficios para la comunidad académica.</p> <p>Gobernanza (G): considera ética, transparencia, integridad, gestión responsable, y rendición de cuentas y alineación con el plan estratégico institucional</p>	6



7. Coherencia Presupuestaria	Examina la consistencia del presupuesto solicitado en relación con las actividades propuestas, coherencia de cada rubro. Se evaluará que los montos asignados estén alineados con la magnitud y complejidad del programa, y que la distribución de recursos favorezca un uso eficiente y racional de los fondos.	5
TOTAL		100

- b. Para la selección de propuestas se tomará en cuenta, en primer lugar, a aquellas propuestas que superen los setenta (70) puntos, a las cuales se les podrá adjudicar el presupuesto solicitado, sujeto a la revisión de la pertinencia presupuestaria. En caso de que, una vez adjudicadas las propuestas que superen los ochenta (70) puntos, existan fondos disponibles en el presupuesto de la convocatoria, la Comisión Académica y de Investigación de CEDIA podrá recomendar la adjudicación de propuestas que obtengan un puntaje mayor o igual a sesenta (60) puntos y menor a setenta (70) puntos.
- c. Toda la adjudicación se realizará en orden de prelación de calificaciones.
- d. Posterior al análisis de la Comisión Académica e Investigación, las propuestas recomendadas serán puestas en conocimiento del Director Ejecutivo de CEDIA para su aprobación.
- e. De manera excepcional, el Director Ejecutivo podrá adjudicar programas de capacitación que, como resultado de un análisis de mérito y pertinencia, evidencien un impacto relevante en la temática abordada y contribuyan al cumplimiento del objetivo del Fondo Avante Institutos, siempre que exista disponibilidad presupuestaria una vez adjudicadas las propuestas que cumplan con lo dispuesto en los literales a) y b) del presente apartado.

11. Adjudicación del Fondo

- a. Una vez notificados formalmente los resultados a los beneficiarios, se procederá con la adjudicación del Fondo Avante Institutos, la cual se realizará por el monto y bajo las condiciones especificadas en el formulario de postulación y sus anexos.
- b. CEDIA remitirá un Convenio de Adhesión en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la selección, dicho convenio deberá ser suscrito por los representantes legales de las instituciones participantes, o sus delegados, y, por parte de CEDIA, por su representante legal o apoderado especial.



- c. El Convenio de Adhesión suscrito por las instituciones seleccionadas deberá ser remitido de manera previa por lo menos 15 días previos al inicio del programa de capacitación. En caso de que no se entreguen los documentos dentro del plazo establecido, CEDIA estará en la facultad de cancelar la adjudicación del programa de capacitación, pudiendo, para tal efecto adjudicar el financiamiento a otro programa de capacitación que cumpla con los criterios de evaluación y selección establecidos en la presente Base.
- d. CEDIA no estará obligada, ni dará respuesta a solicitudes referentes a recalificaciones, observaciones o reclamos con respecto a la decisión final notificada.

12. Compromisos

Los postulantes se comprometen a:

- Ser responsables por la postulación que realicen y eximir a CEDIA de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamo o daño que derive de su postulación.
- Realizar las declaraciones de responsabilidad contenidas en el formulario de postulación.
- Enviar toda la documentación inherente al Fondo Avante Institutos que sea solicitada por CEDIA.
- Gestionar para la postulación, las Cesión de Derechos de Imagen y Voz; Consentimiento informado para tratamiento de datos personales de los instructores o terceros a favor de CEDIA y sus miembros.
- En caso de desvinculación fortuita del líder del programa de capacitación, se deberá designar a una persona que garantice el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo planteado dentro de la postulación. Dicha designación deberá notificarse de manera formal mediante oficio dirigido al gestor encargado del programa de capacitación.

En caso de adjudicación, se comprometen a:

- Cumplir con las bases del fondo y el convenio que se suscriba.
- Cumplir con la normativa vigente.
- No infringir derechos de terceros.
- Eximir a CEDIA y mantenerla indemne de cualquier responsabilidad que surja de un reclamo realizado por terceros, tanto en vía administrativa, judicial o extrajudicial.
- Notificar a CEDIA, en el plazo máximo de 72 horas, sobre cualquier novedad que surja en relación con el programa de capacitación adjudicado.
- Actuar con ética y profesionalismo.



- Asignar un investigador como Líder de la propuesta, que pertenezca a uno de los institutos de educación superior miembros de CEDIA participantes en el programa de capacitación.
- Firmar el convenio de adhesión, entendiéndose que no pueden realizarse cambios sobre este documento.
- Los miembros de CEDIA deberán mantener vigente el Contrato de Red Avanzada durante todas las etapas del fondo para el cual aplicaron. De no ser así, se suspenderá la ejecución financiera del programa de capacitación hasta que se solucione la situación. En el caso de que el problema persista por más de 30 días calendario, el programa de capacitación será cerrado. En este caso, CEDIA podrá reclamar la devolución de los valores financiados y reclamar daños y perjuicios.
- Otras obligaciones que no se encuentren detalladas en este documento podrán incluirse en el convenio respectivo.
- Gestionar la firma de las cesiones de derechos respectivas.
- Gestionar la firma del convenio por parte del representante legal de la institución postulante y enviarlo dentro del plazo exigido.
- El líder del programa de capacitación tendrá un plazo de máximo 30 días calendario contados a partir de la finalización de la capacitación para la entrega del informe de resultados y sus anexos:
- El registro de participantes en modalidad virtual, y presencial e híbrido.
 - Videos editados (de todo el programa de capacitación independientemente de la modalidad). Los videos deberán cumplir con los siguientes estándares de calidad establecidos en la sección 7.
 - El informe del instructor y las presentaciones y/o material utilizado por los mismos.
 - Entregables contemplados dentro del Formulario de Postulación.
 - Otros anexos que consideren pertinentes (Ejemplo: Fotos, difusión, noticias del evento, memorias, evaluaciones, resultados de la capacitación, etc.)
 - Medios de verificación de los compromisos adquiridos bajo los criterios Ambiental (A), Social (S) y Gobernanza (G). Uno por cada indicador declarado.
- El canal oficial para consultas y solicitudes es:
avantelInstitutos@cedia.org.ec

13. Cierre de programa de capacitación

- a. Los programas de capacitación adjudicados podrán finalizar por las siguientes causales:
 - i. Por cumplimiento de las obligaciones del convenio y de los objetivos del programa de capacitación:



- ii. Por mutuo acuerdo de las partes: Debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, que no permitan la continuidad del programa de capacitación.
- iii. Cierre Unilateral: Cualquiera de las partes podrá solicitar el cierre unilateral por incumplimiento en cualquiera de las cláusulas del convenio de adhesión y sus documentos habilitantes, así como de las bases del Fondo Avante Institutos.

CEDIA, podrá decidir unilateralmente el cierre del convenio en caso de:

1. Incumplimiento en el objeto del convenio.
2. Incumplimiento en cualquiera de los procesos referente a adquisiciones.
3. Si el plazo para ejecución del convenio hubiese culminado y el programa de capacitación no fuere entregado de manera satisfactoria.
4. Las instituciones participantes no cumplen con sus aportes al programa de capacitación de acuerdo con la planificación aprobada.
5. En los casos en que el líder del programa de capacitación, no entregare el informe de resultados de la Fase de Desarrollo en los plazos definidos, se notificará el incumplimiento a los representantes legales de las instituciones que han suscrito el convenio; una vez realizada la notificación, el líder del programa de capacitación tendrá un plazo de 10 días para entregar el informe final de resultados y sus anexos. De no cumplir con el cometido en el plazo determinado se procederá con el cierre unilateral del convenio.
6. Existe incumplimiento en más de dos ocasiones en el cronograma de actividades que afecten a la consecución de objetivos y entregables del programa de capacitación. En este caso, CEDIA notificará a la máxima autoridad de la institución, y establecerá un término de diez días para entregar una alternativa de solución, la misma que deberá ser evaluada por el área responsable del fondo.
7. En el caso que ciertos recursos humanos o físicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del programa de capacitación no se encuentren disponibles durante la ejecución del programa de capacitación.
8. No se presenta a CEDIA los entregables en las fechas establecidas en la planificación o en la reprogramación autorizada.
9. CEDIA hubiere solicitado hasta por tres ocasiones reiteradas documentos pendientes y el postulante no remitiere los mismos.
10. Por algún conflicto legal que impida continuar con la ejecución del programa de capacitación, especialmente cuando se ha infringido normativa, permisos o derechos de terceros. En este caso toda responsabilidad será asumida por la contraparte transgresora,



excluyendo a CEDIA y manteniéndola indemne de todo conflicto que se genere con relación a este incumplimiento.

11. En caso de que un instituto miembro de CEDIA que conste como parte del comité organizador del programa de capacitación no contara con un contrato vigente en cualquier etapa del fondo.

- b. Para el cierre y liquidación del convenio de adhesión, las organizaciones participantes suscribirán un acta de liquidación y cierre emitida por CEDIA, en la cual se establecerá el estado de cumplimiento de objetivos, los entregables generados, la ejecución del presupuesto, la liquidación de gastos y los resultados obtenidos durante la ejecución del convenio.

Los institutos tendrán un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción del acta, para emitir observaciones o suscribir el documento.

En caso de que no se reciban observaciones dentro del mencionado plazo, o si los institutos no suscriben el acta, se entenderá que dicho documento ha sido aceptado tácitamente por los INSTITUTOS. En tal supuesto, se procederá exclusivamente con la notificación del cierre del programa de capacitación, quedando sin necesidad de más formalidades.

14. Sanciones por incumplimiento

CEDIA aplicará las siguientes sanciones dependiendo de la falta cometida por los participantes del programa de capacitación:

a. Suspensión temporal del financiamiento:

- i. Cuando exista incumplimiento del cronograma de actividades por más de 60 días.

Para el efecto, CEDIA emitirá una notificación de suspensión temporal del financiamiento de hasta 60 días y otorgará un plazo de 30 días para entregar un plan de remediación o contingencia, que estará sujeto a aprobación de CEDIA.

En caso de no remediar el proceso dentro del plazo establecido, CEDIA podrá notificar el cierre unilateral del convenio.

b. Impedimento para postulación y adjudicación de fondos en convocatorias futuras:

- i. Si CEDIA determina el cierre anticipado del convenio de adhesión por cualquiera de los causales determinados en el apartado 13 En este caso, el impedimento será únicamente para el participante que haya incumplido con sus obligaciones.
- ii. Los participantes de un programa de capacitación que no justifican debidamente los gastos realizados quedarán inhabilitados para participar en futuras convocatorias, de conformidad con lo establecido en el presente documento.



- iii. Cuando los integrantes de un programa de capacitación infrinjan derechos de propiedad intelectual, no podrán participar en ninguna otra convocatoria de CEDIA.
- iv. En caso de dos incumplimientos reiterados en los procesos establecidos por CEDIA, el caso será elevado a la Comisión Académica y de Investigación para el análisis de pertinencia respectivo sobre la prohibición de participación de el o los investigadores implicados durante un periodo de hasta dos años.
- v. Todo acto de corrupción será sancionado con la prohibición de participación en futuras convocatorias de CEDIA y será reportada al representante legal de la respectiva institución.

El área de CONNECT llevará el registro de las sanciones por incumplimiento, previamente, el área CONNECT de manera conjunta con el área legal de CEDIA, emitirá un informe motivado sobre los hechos, el cual será puesto en conocimiento del Comité Académico E investigación, órgano que emitirá un criterio correspondiente con base en la documentación validada y pertinente.

15. Confidencialidad

Es posible que dentro de cada convocatoria CEDIA tenga acceso a información confidencial del postulante o de terceros relacionados. Se entenderá por información confidencial únicamente aquella que sea identificada por el postulante como confidencial o privilegiada. En tal virtud, CEDIA se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad razonables para evitar la revelación, acceso o uso no autorizado de Información Confidencial del postulante.

Mismo compromiso adquieren los postulantes respecto de cualquier tipo de información perteneciente a CEDIA a la que tengan acceso.

En ese marco, tanto el postulante, así como CEDIA, adquieren la obligación de hacer cumplir estos compromisos a sus empleados y terceros relacionados. Así mismo, se comprometen a no usar la información de forma distinta a la autorizada o en beneficio propio o de terceros sin autorización expresa y por escrito.

No será confidencial a la información que haya sido divulgada por cualquier medio antes de la postulación al fondo.

El intercambio de información que devenga de la relación que pueda existir con ocasión de esta convocatoria no será interpretada como cesión u otorgamiento de cualquier derecho de propiedad sobre la Información Confidencial que es de la Parte reveladora, ni antes, ni durante, ni con posterioridad a la vigencia de la relación existente. Tampoco existe obligación alguna de comprar o pagar por el acceso a dicha información o por su uso autorizado en el marco de esta convocatoria.



Cuestiones específicas de confidencialidad de la información quedarán establecidas en el convenio o contrato específico de cada fondo.

16. Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo, y como resultado de cualquier actividad vinculada a la postulación o ejecución del programa de capacitación con motivo de su participación en esta convocatoria corresponderán a sus creadores o a quien pueda demostrar la titularidad sobre esos derechos, respetándose y garantizándose en todo momento los derechos morales del autor, los cuales son irrenunciables, inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Sin perjuicio de la titularidad original de los creadores (docentes investigadores), estos tienen la facultad de ceder o transferir voluntariamente sus derechos patrimoniales a favor de la institución de educación superior a la que pertenecen. No obstante, en caso de existir tal cesión y la institución realice un uso comercial de la obra o invención, se garantizará a los autores o inventores el derecho irrenunciable a recibir un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento (40%) de los beneficios económicos resultantes de dicha explotación. Independientemente de si el autor cede o retiene sus derechos patrimoniales, el establecimiento o instituto respectivo tendrá obligatoriamente una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos

Mismo tratamiento se les dará a los derechos de propiedad sobre bases de datos que se generen para el cumplimiento de esta convocatoria, con lo que éstas serán de titularidad de quién las provea y gestione o en su caso, se gestionarán de conformidad a los acuerdos a los que hayan llegado las partes conforme convenga a sus intereses y de acuerdo con la normativa vigente y aplicable a la materia.

Los institutos de educación superior y los postulantes participantes en el Fondo Avante Institutos declaran y garantizan que todas las propuestas, contenidos, materiales académicos, didácticos, técnicos, metodológicos o de cualquier otra naturaleza que se presenten, desarrollen o utilicen en el marco de las capacitaciones financiadas por dicho Fondo son de su autoría original o cuentan con las autorizaciones, licencias o cesiones necesarias para su uso, reproducción, comunicación pública y, de ser el caso, adaptación, conforme a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual. En este sentido, las Instituciones y los postulantes se obligan a no vulnerar derechos de propiedad intelectual de terceros, comprometiéndose a no utilizar obras, marcas, patentes, derechos de autor, secretos empresariales, bases de datos u otros activos protegidos que pertenezcan a terceros sin la debida autorización expresa.



Todas las creaciones intelectuales generadas en relación con esta convocatoria estarán amparadas por la normativa vigente en materia de Propiedad intelectual y bajo ningún concepto, se entenderán cedidos o transferidos a CEDIA a menos que exista un acuerdo expreso.

De igual manera, CEDIA no será responsable por la veracidad, originalidad, legalidad o titularidad de los contenidos presentados por los postulantes, limitándose su rol a facilitar y administrar el Fondo conforme a sus objetivos. Cualquier uso indebido de material protegido, así como la omisión de permisos o licencias necesarias, será imputable exclusivamente a los postulantes y las instituciones que los respalde, quienes se comprometen a responder por daños, perjuicios, sanciones o compensaciones que pudieran generarse. La presente cláusula se mantendrá vigente aun después de la finalización de las actividades financiadas por el Fondo.

Por su parte, los postulantes deben garantizar que sus postulaciones, así como los documentos que se anexen y se incorporen en la ejecución del fondo no infringen derechos de terceros en atención a la normativa vigente. En general, el postulante ha de declarar y garantizar que no se están infringiendo ni perjudicando derechos de terceros, con lo que se comprometen a mantener indemne a CEDIA de cualquier reclamo que pudiera derivarse de su participación.

En caso de que existan reclamos de terceros la responsabilidad por cualquier infracción a derechos de propiedad intelectual derivada del uso, difusión o explotación de los materiales presentados o generados en el marco del Fondo Avante Institutos, será exclusiva y directa de los postulantes y de la Instituciones correspondiente, quienes asumirán todas las consecuencias legales, administrativas o económicas que pudieran derivarse de tales infracciones. En consecuencia, las instituciones y los postulantes se obligan a mantener indemne y libre de toda responsabilidad a CEDIA, frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial iniciada por terceros por presunta vulneración de derechos de propiedad intelectual

Las instituciones participantes deberán autorizar a CEDIA el uso de su logo institucional, mismo que se utilizará para dar a conocer su participación o los resultados de ésta, sin que pueda exigir por ello pago o beneficio alguno.

En el caso de que se requiera usar cualquier signo distintivo de titularidad de CEDIA, el postulante deberá tramitar la autorización expresa y escrita para ese fin.

En cuanto a la difusión seguimiento y clausura de las actividades devenidas de cada fondo, los postulantes autorizan a CEDIA el uso de su imagen y voz en la retransmisión en directo y reproducción de fotografías, grabaciones así como la edición y publicación de productos de difusión en cualquier medio de su



participación dentro del programa de capacitación, así como los resultados generados en el mismo, haciendo uso de su imagen para sus fines institucionales (salvo información a guardarse bajo discreción como objeto puro de investigación), siempre y cuando no se infrinja ninguna política de confidencialidad.

Esta autorización tendrá carácter global, no onerosa, perpetua y respetuosa de los derechos morales de los creadores de las obras generadas, por lo que los participantes tendrán derecho a recibir una copia del material editado cuando lo soliciten a CEDIA.

Todo entregable que se genere del programa de capacitación, debe señalar que la actividad ha sido financiada por CEDIA. Si se trata de material audiovisual o algún otro que pueda ser publicado, deberá adjuntarse un documento que autorice la difusión por parte de CEDIA respetando los derechos de propiedad intelectual. Una copia de estos documentos deberá ser entregada al área correspondiente

17. Tratamiento de Datos Personales

El/a titular de los datos personales, en calidad de participante del Fondo Avante Institutos, queda informado de que la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y Academia (CEDIA) con domicilio en Gonzalo Cordero 2-122 y J. Fajardo Cuenca-Ecuador y dirección electrónica de contacto iprotecciondedatos@cedia.org.ec es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales que se traten como consecuencia y finalidad de la gestión del fondo, incluyendo las fases de postulación, evaluación, adjudicación, ejecución, seguimiento, cierre, control administrativo, difusión institucional y rendición de cuentas.

CEDIA se compromete a tratar los datos personales conforme a la normativa ecuatoriana vigente en materia de protección de datos personales, aplicando medidas técnicas y organizativas apropiadas que garanticen su confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad, evitando accesos, usos o divulgaciones no autorizadas.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y en la normativa aplicable, los datos personales facilitados serán tratados por CEDIA en virtud de las bases legales aplicables para las siguientes finalidades:

1. Tramitar la postulación y verificar el cumplimiento de los requisitos para el fondo.
2. Gestionar los procesos de evaluación, selección y adjudicación.
3. Administrar los convenios, transferencias económicas, liquidaciones y cierre del fondo.
4. Mantener comunicaciones relacionadas con el estado y avance de la postulación y del programa de capacitación adjudicado.



5. Difundir institucionalmente los resultados del Fondo Avante Institutos, de conformidad con los consentimientos otorgados.

La base legal del tratamiento corresponde a la ejecución de medidas precontractuales y contractuales, así como al cumplimiento de obligaciones legales. De manera adicional, ciertos tratamientos específicos, como la difusión de imagen, se fundamentan en el consentimiento libre, expreso y voluntario del titular.

El consentimiento será solicitado de manera específica para dichas finalidades y podrá ser revocado en cualquier momento, sin efectos retroactivos, mediante solicitud dirigida a CEDIA; no obstante, la revocatoria podrá impedir la continuidad del proceso cuando el tratamiento resulte indispensable para la gestión del fondo.

Los datos personales no serán comunicados a terceros ajenos al servicio o beneficio propio del Fondo Avante Institutos, salvo cuando exista una obligación legal o requerimiento de autoridad competente.

Los datos serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como durante los plazos legales aplicables en materia administrativa, contractual y de control, para cumplir con las obligaciones legales relacionadas con el Fondo, o hasta que se solicite su eliminación y no existan condiciones contrapuestas determinadas en la normativa vinculante.

No obstante, los datos personales podrán ser comunicados a la plataforma web aprobada, con la finalidad de evaluar y seleccionar a las propuestas ganadoras y suplentes. Por consiguiente, la gestión con relación al tratamiento de datos personales que se realiza en la plataforma, están sujetos a los términos y condiciones de la plataforma web aprobada.

Dicha plataforma actuará como responsable independiente del tratamiento respecto de sus propios procesos, sin perjuicio de las obligaciones legales que correspondan conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, los datos identificativos y académicos del ganador del fondo, así como su imagen, podrán ser publicados en los medios institucionales y redes sociales como LinkedIn, Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, revistas y páginas Web de CEDIA, con fines de difusión, transparencia y promoción del Fondo, de conformidad con los consentimientos otorgados en las presentes Bases. Los participantes garantizan que los datos personales proporcionados son veraces, exactos y actualizados, que han sido obtenidos y comunicados a CEDIA bajo una base legal adecuada y se comprometen a informar oportunamente cualquier modificación.

Los datos personales serán proporcionados directamente por los titulares o por las instituciones participantes en el marco de la postulación.



CEDIA no realizará decisiones automatizadas ni elaboración de perfiles que produzcan efectos jurídicos sobre los titulares, sin perjuicio del uso de herramientas tecnológicas de apoyo en los procesos del Fondo.

CEDIA se reserva el derecho a excluir de esta convocatoria a todo participante que proporcione información falsa o no cumpla con el resto de los requisitos del fondo. Cada participante es responsable del uso diligente de herramientas y medidas de seguridad, no pudiendo imputarse a CEDIA responsabilidades derivadas de accesos ilícitos atribuibles a terceros ajenos a su control.

En virtud de las herramientas tecnológicas institucionales que usa CEDIA, cuyos servidores pueden encontrarse alojados fuera del territorio ecuatoriano (sin carácter limitativo, EEUU, Europa, etc.) los datos personales podrán estar sujetos a transferencias internacionales de datos personales. Dichas transferencias se realizarán únicamente cuando resulten necesarias y bajo mecanismos que garanticen un nivel adecuado de protección, conforme a la normativa vigente, incluyendo cláusulas contractuales o instrumentos equivalentes. El/a titular puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, actualización, eliminación, oposición y, cuando legalmente proceda, portabilidad, mediante solicitud dirigida a CEDIA a la dirección electrónica o física antes referenciada.

Para más información ponemos a su disposición nuestra política de privacidad en el siguiente link: <https://cedia.edu.ec/politica-de-privacidad/>

Aprobado por:

Ing. Juan Pablo Carvallo Ph.D.

Director Ejecutivo CEDIA

